MUNICIPALIDAD DE 2da. FOLIO 75 Puerto Yeruá E. Ríos

DECRETO N° 048/07

PUERTO YERUA, DICIEMBRE 09 DE 2007

VISTO:

La necesidad de efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto de Gastos del año 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3001 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar transferencias de partidas presupuestarias, dentro de un mismo sector, reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto total presupuestado.-

POR ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 3001

DECRETA

ARTICULO 1: TRANSFIERASE los importes y partidas que se detallan a continuación, correspondientes al Presupuesto de Gastos del Año 2007, en un todo de acuerdo con el considerando del presente:

Sector	Partida		Importes	
	N°	Denominación	Aumenta	Disminuye
Bienes de Consumo	212010	Comb.y Lubricantes		18.500,00
Bienes de Consumo	212040	Otros Bienes de Consumo	13.500,00	
Bienes de Consumo	212070	Insumos de Taller	5.000,00	
Servicios No Personales	213010	Energía Eléctrica		2.000,00
Servicios No Personales	213050	Publicidad	1.500,00	
Servicios No Personales	213070	Teléfonos	500,00	
Transferencias	214010	Subsidios		2.000,00
Transferencias	214030	Asist.Social Directa	10.500,00	
Transferencias	214050	Cultura y Educación	17.000,00	
Transferencias	214060	Salud e Higiene		20.000,00
Transferencias	214070	Erog.Ctes.Acción Social		4.000,00
Transferencias	214080	Ctro.Salud Municipal		1.500,00
Trabajos Públicos	216060	Conserv.Calles y Caminos	8.000,00	
Trabajos Públicos	216150	Manten.Vía Pública	1.000,00	
Trabajos Públicos	216170	Boongalows Municipal	1.000,00	
Trabajos Públicos	216210	Erog.Ctes.Trabajos Públicos		10.000,00

MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE 2da. Puerto Yeruá ENTRE RIOS

ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Presidente Municipal
Munic. de Puerto Yeruá

MUNICIPALIDAD DE 2da. FOLIO 74 Puerto Yeruá E. Ríos

DECRETO Nº 048/07

ARTICULO 2º: Pase a los Sres. Vocales de la Junta de Fomento de Puerto Yerua para su toma de conocimiento.-

ARTICULO 3º: Pase al área de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento, y para que se dispongan las transferencias de partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente Archívese.-

MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE 2da. Puerto Yeruá ENTRE RIOS

ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Presidente Municipal
Munic. de Puerto Yeruá